ACUERDO DE CONCEJO N°48-2018-MPLC

Quillabamba, 23 de mayo del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés publico, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N°226-2018-GDEA/MPLC-RESV el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, remite el Plan de Trabajo y presupuesto de la actividad "Concurso de Cafés de Calidad Distrital y Provincial La Convención 2018";

Que, mediante Informe N°259-2018-DPP-MPLC/MML.06 la Directora de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo de la actividad "Concurso de Cafés de Calidad Distrital y Provincial La Convención 2018", por el monto de S/. 35,000.00 soles;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO** por el monto de **S/. 35,000.00 soles**, para el desarrollo de la actividad "Concurso de Cafés de Calidad Distrital y Provincial La Convención 2018", conforme al informe de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas involucradas, adoptar acciones de control en atención al artículo 4° y 5° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y demás normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/amo
Alcaldía
G.M
DPP.
D.E.A
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 23118808